



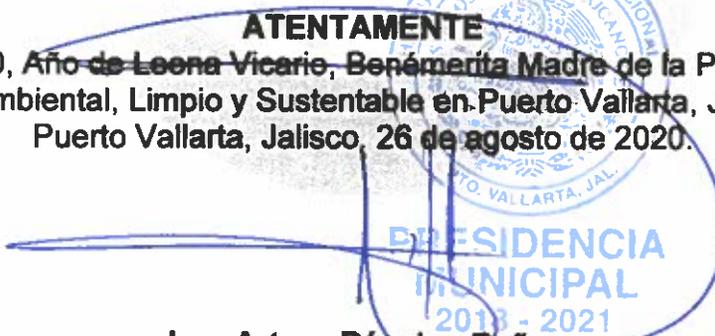
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la facultad otorgada a este órgano de gobierno mediante el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, respetuosamente solicito se sirvan autorizar celebrar el **Convenio sobre la notificación Electrónica de Actos Jurídicos, Procedimientos Administrativos y Legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del H. Congreso del Estado de Jalisco**, el cual se anexa al presente en forma documental.

Asimismo se peticona autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que lo suscriban de manera conjunta a nombre y representación del Municipio, así como, para el caso de ser necesario realicen las modificaciones que se estimen pertinentes.

**ATENTAMENTE**

"2020, Año de Leona Vicario, Benémerita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco."  
Puerto Vallarta, Jalisco, 26 de agosto de 2020.

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

**Ing. Arturo Dávalos Peña**  
**Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**

C.c.p. Archivo.





# PRESIDENCIA PUERTO VALLARTA

157

Dependencia: Presidencia Municipal  
No. de Oficio: PMPVR-0942-2020  
Expediente: Único  
Asunto:



**Abogado Francisco Javier Vallejo Corona**  
**Secretario General**  
**Presente:**

**Lic. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
**Sindico Municipal**  
**Presente:**

Por medio de este conducto reciban un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitirles el oficio SALA 02/0150/2020, con fecha 30 de junio de 2020, recibido el 13 de agosto del propio año, folio 0934, signado por la Diputada María Elizabeth Alcaraz Virgen.

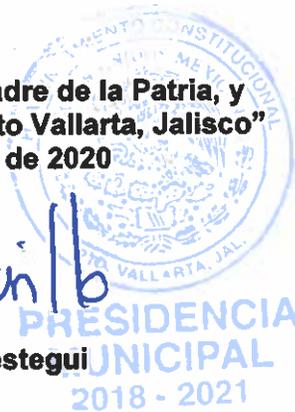
Por lo anterior descrito y visto en el contenido del mismo les solicito que en el ámbito de su competencia analicen y evalúen lo manifestado y den seguimiento al asunto.

Sin otro particular por el momento, les agradezco su amable atención al presente.

**Atentamente**  
**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria, y**  
**Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, Agosto 13 de 2020**

*Jorge A. Murillo*

**Ing. Jorge Antonio Murillo Guillestegui**  
**Secretario Particular**



c.c.p. Archivo  
ADP/JAMG/lrm/0934



BIERNO  
JALISCO

D E R  
SLATIVO

RETARÍA  
CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

158

- Secretaría  
General  
- Sindicatura

Sala 02/0150/2020

H. AYUNTAMIENTO ELECTIVO MUNICIPAL  
SECRETARÍA PARTICULAR  
934  
13 AGO 2020  
RECIBIDO  
hora: 9:55  
Firma: [Signature]  
c/ANEXOS

**C. ARTURO DÁVALOS PEÑA.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO**

Presente.

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que hago propicia para enviarle el convenio de Notificación Electrónica aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, para su revisión y llenado correspondiente de datos de su municipio y los de la designación del personal para tal responsabilidad; asimismo le solicito que una vez que en Sesión de Ayuntamiento les autoricen al Presidente (a) y al Síndico (a) la firma del presente convenio, lo remita a esta Comisión con el anexo del acuerdo correspondiente al correo otgfm@congresoal.gob.mx, siendo responsable para aclarar cualquier duda el Licenciado Guillermo Ruiz Godínez en el teléfono celular 3314883309.

Agradezco de antemano la atención del presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a 30 de junio de 2020

DIPUTADA MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN 0000845

Anexo. Copia del convenio de Notificación Electrónica.

H. AYUNTAMIENTO ELECTIVO MUNICIPAL  
GENERAL DE PUERTO VALLARTA  
13 AGO 2020  
09:05 Antonio [Signature]

(Anexando una copia del convenio)

**CONVENIO SOBRE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS JURÍDICOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. MUNICIPIO DE **PUERTO VALLARTA, JALISCO**, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR: **ARTURO DÁVALOS PEÑA**, EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**; Y POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE GOBERNACION DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "CGYFM del PLEJ", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA; **DIPUTADA ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN** Y EL LICENCIADO **JORGE ARMANDO BALLESTEROS GONZÁLEZ**, DIRECTOR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE LA MISMA COMISIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "CGYFM DEL PLEJ":**

1. De conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado
2. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado de Jalisco es el órgano público unicameral depositario del Poder Legislativo, que se compone con el número de diputados y diputadas que establece la Constitución Política del Estado y la ley estatal en materia electoral, mediante el sistema democrático y de división de poderes, que ostentan la representación popular.
3. En términos del artículo 3 de la Ley Orgánica en comento, el Congreso del Estado funciona en Asamblea y para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, auxiliándose para ello en Comisiones Legislativas.
4. Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal cuenta con las facultades conferidas en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
5. Que la Asamblea en Pleno facultó a la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal a la suscripción del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 y 88 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante acuerdo Legislativo número 1285-LXII-

2020 aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, el 29 de mayo de 2020.

6. Para los efectos legales del presente instrumento, se señala como su domicilio el ubicado en la calle Hidalgo #222, colonia centro, Palacio Legislativo, del municipio de Guadalajara, Jalisco, México, código postal 44100.

## II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

2. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está facultado para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

1.3. Que sus representantes cuentan con las facultades para suscribir el presente convenio, esto con fundamento en los artículos Artículo 1, 2, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.4. Para los efectos legales del presente instrumento, se señala como su domicilio el ubicado en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco, México.

Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en crear los medios necesarios para simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos y legislativos, entre la Comisión De Gobernación y Fortalecimiento Municipal y los Ayuntamientos, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, el 29 de mayo de 2020, mediante Acuerdo Legislativo 1285-LXII-20 para el uso de los medios tecnológicos, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que establece:

**Artículo 9.**

1. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, **actos jurídicos** y procedimientos administrativos y legislativos en el Poder Legislativo, **entre éste** y los otros Poderes, Ayuntamientos y particulares, se pueden usar **medios electrónicos, ópticos o cualquier tecnología, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.**

**SEGUNDA.** - Las partes firmantes acuerdan que las notificaciones se verifiquen mediante cuenta de correo electrónico que será habilitada, así como a los teléfonos y a las cuentas de WhatsApp o Telegram que sean señalados para dicho efecto por ambas partes, para lo cual nombrarán una persona responsable, que se sugiere sea el Secretario general del Ayuntamiento, para recibir y acusar de recibido las notificaciones y comunicaciones, respectivamente. Así como hacerlas llegar en tiempo y forma a los responsables.

Por lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** designa como responsable de recibir y acusar de recibo de las notificaciones, para lo que se recomienda se nombre al Secretario General, quien deberá de enterar al responsable de las mismas, así como de las comunicaciones a: \_\_\_\_\_, mismas que serán enviadas al número de teléfono \_\_\_\_\_, señalando asimismo la aplicación \_\_\_\_\_.

De igual forma el **"CGYFM del PLEJ"** designa como responsable de enviar notificaciones, así como de comunicarse con el responsable, y de recibir y acusar de recibo al Licenciado: **GUILLERMO ISRAEL RUÍZ GODÍNEZ**, las que serán enviadas al número de teléfono \_\_\_\_\_, señalando asimismo la aplicación \_\_\_\_\_.

En el caso de que las partes proporcionen más de una dirección de correo electrónico o cuenta de whatsapp o Telegram para el envío de la notificación, ésta será enviada a todas las direcciones señaladas.

**TERCERA.** - Las Notificaciones Electrónicas empezará a surtir sus efectos al momento de su firma y concluirá precisamente el día 31 treinta de octubre del año 2020 dos mil veinte. Una vez firmado presente convenio no podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**.

**CUARTA.** – Las partes reconocen que independientemente de lo propuesto en este convenio, las notificaciones podrán seguirse llevando a cabo de forma personal a los interesados.

**QUINTA.-** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas también del Estado de Jalisco.

**SEXTA. - VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento será a partir de su firma y hasta el último día de trabajos de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinte.

<b>CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO</b>	
<b>DIPUTADA MA ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN PRESIDENTA COMISION DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>JORGE ARMANDO BALLESTEROS GONZÁLEZ DIRECTOR ÓRGANO TÉCNICO DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO</b>	
<b>ARTURO DÁVALOS PEÑA PRESIDENTE MUNICIPAL PUERTO VALLARTA, JALISCO</b>	<b>JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO SÍNDICO MUNICIPAL PUERTO VALLARTA, JALISCO</b>
<b>TESTIGOS DE HONOR</b>	
<b>LIC. SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO</b>	<b>DIP. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ DIPUTADO DEL DISTRITO 5</b>



PUERTO VALLARTA  
Gobierno Municipal 2018-2021

SINDICATURA MUNICIPAL  
PUERTO VALLARTA

OFICIO: SMPVR/0526/2020 **163**

ASUNTO: Se contesta oficio SGPV/643/2020

**ABG. FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTE**



Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para referirme a su oficio SGPV/643/2020 recibido en la Sindicatura Municipal el 18 de agosto del presente año, en donde nos solicitan hacer llegar las observaciones a el proyecto de convenio que remite el Secretario Particular del Presidente Municipal mediante el Oficio PMPVR-0942-2020 mismo que se pretende firmar con la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal.

Al respecto le comento que se sugiere que exista una modificación en la cláusula segunda, segundo párrafo en donde se sugiere que sea el Secretario General quien reciba las notificaciones de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal por el de la abogada Valeria Anahí García Guerrero, quien es una de las abogadas de la Dirección Jurídica y tiene el seguimiento de los temas que se ven con la Comisión multicitada ante el Congreso del Estado de Jalisco.

Lo anterior con independencia de que se determine la viabilidad y consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta.

Sin mas por el momento, me despido de usted, quedando a sus ordenes.

**ATENTAMENTE**

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable de Puerto Vallarta, Jalisco.  
Puerto Vallarta, Jalisco, Agosto 18 de 2020.

*Jorge Quintero*  
**JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO**  
Síndico Municipal

